



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

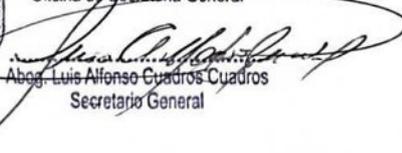
Proveído N° 4020-2024-SG/VIRTUAL

Referencia: ESCRITO DE DON JUAN MANUEL SANCHEZ CASTILLA. RETIRO DE INFORMACIÓN.

Expediente N°: E2043031

Pase a la OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, para evaluación e informe respectivo.

Callao, 09 de mayo de 2024

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

LACC/t.
cc. archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME LEGAL N°535-2024-OAJ

A : **Abg. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**
Secretario General de la Universidad Nacional del Callao

ASUNTO : SOLICITUD DE RETIRO DE DATOS PERSONALES PRESENTADO POR EL SR. [REDACTED]

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 4020-2024-SG/VIRTUAL

EXPEDIENTE : E2043031

FECHA : Callao, 14 de mayo del 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia, a través del PROVEÍDO N° 4020-2024-SG/VIRTUAL de fecha 09/05/24, remitidos en fecha 09/05/24 a esta Asesoría para la atención respectiva.

I. **ANTECEDENTES:**

1.1 Mediante correo electrónico de fecha 02/05/24, el señor [REDACTED] remitido a Mesa de Partes Virtual de la UNAC en fecha 02/05/24, solicitando lo siguiente:

“...
[REDACTED]

LINK 1: • [https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/documentos/transparencia/resolucionestribunal-honor/2019/DICTAMEN%20N%C2%BA%20044-2019-TH%20JUAN%20MANUEL%20SANCHEZ%20CASTILLA%20\(MALTRATO\).pdf](https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/documentos/transparencia/resolucionestribunal-honor/2019/DICTAMEN%20N%C2%BA%20044-2019-TH%20JUAN%20MANUEL%20SANCHEZ%20CASTILLA%20(MALTRATO).pdf)

LINK 2: • <https://unac.edu.pe/images/transparencia/documentos/resolucionesrectorales/2018/972-18-R%20INSTAURA%20PAD%20ESTUDIANTE%20SANCHEZ.pdf>

LINK 3: • <https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/documentos/transparencia/resolucionesrectorales/2020/454-20-R%20IMPROCEDENTE%20RECONSIDERACION%20SANCHEZ%201209-19-R.pdf>
[REDACTED]

1.2 Con **PROVEÍDO N° 4020-2024-SG/VIRTUAL** de fecha 09/05/24 de la Secretaria General remitiendo los actuado a esta Asesoría para la atención respectiva.

II. **ANÁLISIS:**

2.1. Conforme al Reglamento de Organización y Funciones, en el Artículo 26° se establece que la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoría, dependiente del Rectorado encargado de prestar asesoramiento jurídico-legal y de absolver las consultas de asuntos legales que le sean formuladas a través del Rector, por los órganos y



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

datos suprimidos, identificando a quién o a quiénes fueron transferidos, así como la comunicación de la supresión correspondiente.

2.8. En ese sentido, respecto al plazo de respuesta al solicitante, se señala que supletoriamente es aplicable lo dispuesto en el numeral 145.1 del artículo 154° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que establece: “*Cuando el plazo es señalado por días, se entenderá por hábiles consecutivos, excluyendo del cómputo aquellos no laborables del servicio, y los feriados no laborables de orden nacional o regional*”.

2.9. Que, se ha detallado en extenso la normativa, a fin de tener claridad respecto del procedimiento a seguir en el presente caso. En ese sentido, debemos señalar en primer término, que los datos personales: nombres y apellidos del recurrente han sido expuestos en la plataforma virtual de la UNAC, en las siguientes direcciones URL:

- [https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/documentos/transparencia/resoluciones-tribunal-honor/2019/DICTAMEN%20N%C2%BA%20044-2019-TH%20JUAN%20MANUEL%20SANCHEZ%20CASTILLA%20\(MALTRATO\).pdf](https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/documentos/transparencia/resoluciones-tribunal-honor/2019/DICTAMEN%20N%C2%BA%20044-2019-TH%20JUAN%20MANUEL%20SANCHEZ%20CASTILLA%20(MALTRATO).pdf)
- <https://unac.edu.pe/images/transparencia/documentos/resoluciones-rectorales/2018/972-18-R%20INSTAURA%20PAD%20ESTUDIANTE%20SANCHEZ.pdf>
- <https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/documentos/transparencia/resoluciones-rectorales/2020/454-20-R%20IMPROCEDENTE%20RECONSIDERACION%20SANCHEZ%201209-19-R.pdf>

2.10. Cabe precisar que dicho proceso culminó en el año 2020, por lo cual en aplicación del artículo 67° del Reglamento de la Ley 29733, a criterio de esta Asesoría, la información publicada en la plataforma virtual de la UNAC, ha dejado de ser necesaria para la finalidad para la cual fue publicada, por lo cual debe procederse a la cancelación o supresión de los nombres y apellidos del recurrente en las referidas publicaciones o en todo caso, de considerarlo pertinente, retirar de la plataforma virtual de la UNAC la publicación completa, ello mediante el procedimiento de cancelación descrito en los artículos 67° y 68° del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, debiendo culminar el procedimiento con la comunicación de la supresión correspondiente dentro del plazo señalado en el artículo 55 del citado reglamento.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por las consideraciones expuestas, esta Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que:

3.1 PROCEDE la solicitud de Supresión o Cancelación de los datos personales del señor [REDACTED] referidos a los datos de sus nombres y apellidos consignados en la Plataforma Virtual de la UNAC:

- [https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/documentos/transparencia/resoluciones-tribunal-honor/2019/DICTAMEN%20N%C2%BA%20044-2019-TH%20JUAN%20MANUEL%20SANCHEZ%20CASTILLA%20\(MALTRATO\).pdf](https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/documentos/transparencia/resoluciones-tribunal-honor/2019/DICTAMEN%20N%C2%BA%20044-2019-TH%20JUAN%20MANUEL%20SANCHEZ%20CASTILLA%20(MALTRATO).pdf)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- <https://unac.edu.pe/images/transparencia/documentos/resoluciones-rectorales/2018/972-18-R%20INSTAURA%20PAD%20ESTUDIANTE%20SANCHEZ.pdf>
- <https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/documentos/transparencia/resoluciones-rectorales/2020/454-20-R%20IMPROCEDENTE%20RECONSIDERACION%20SANCHEZ%201209-19-R.pdf>.

3.2 Se **RECOMIENDA** seguir el procedimiento de cancelación descrito en los artículos 67° y 68° del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, conforme lo descrito en el numeral 2.8 del presente informe, con calidad **de MUY URGENTE**, en el plazo establecido por ley que vencería el 16/05/24, bajo responsabilidad.

3.3 Se **RECOMIENDA** a través de la **OFICINA DE SECRETARIA GENERAL** gestionar ante la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** para que proceda a la **CANCELACIÓN** de los datos personales del señor [REDACTED] de la red pública, en la que se enlaza un link a la publicación de los resultados de lo relacionado al Proceso Administrativo Disciplinario instaurado con Resolución N° 972-2018-R contra el recurrente, con arreglo a ley.

3.4 **COMUNICAR** al solicitante, una vez suprimido los datos personales, las acciones realizadas dentro del plazo de Ley.

Es todo el informe.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Asesoría Jurídica
Abg. Vanessa M. Valiente Pizarro
Jefe de la Unidad de Asesoría Administrativa y Jurídica



Firmado digitalmente por:
AYALA SOLIS Nidia Zoraida
FAU 20138705044 hard
Motivo: Jefa de la
Oficina de Asesoría Jurídica
Fecha: 14/05/2024 10:09:57-0500